



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022-MDY

Yura, 13 de mayo del 2022.

VISTOS:

El Informe N.° 00070-2022-MDY-GM/OGSG, de fecha 04 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Secretaría General, el Memorándum N.° 00162-2022-MDY, de fecha 12 de mayo del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y el Informe N.° 00585-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, de fecha 13 de mayo del presente, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el numeral 1 del artículo 138° del T.U.O. de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, regula el Régimen de Fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2 del artículo 138° del cuerpo legal antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Informe N.° 00070-2022-MDY-GM/OGSG, el jefe de la Oficina General de Secretaría General, indica lo siguiente:

"(...)

Debido a la alta demanda de documentos autenticados y la limitada cantidad de fedatarios de la entidad, se ha previsto ampliar la lista de personal designado para tal labor, a fin de no afectar los plazos de entrega de los documentos solicitados, siendo los fedatarios de la Municipalidad los siguientes servidores:

1. ARAPA PARQUI, GLADYS ROXANA
2. SUICO MANGO, CELIA ELIZABETH
3. PUMA COAQUIRA, YENY NANCY
4. AGUILAR UNTAMA, RUTHSAYDY ALESSANDRA
5. QUISPE QUISPE, GIOVANNA VANESSA
6. DIAZ CUPE, AUGUSTO
7. GAMARRA PINTO, ELIZABETH CLARISSA
8. MAMANI HUARSAYA, SANDRA JUDITH
9. CORNEJO COYLA, FIORELLA JOAN
10. VEGUSTTI CHAMA, JENNY SHIRLEY
11. MAMANI TANCO, MELVA SOLEDAD
12. COTRINA SEGURA, MARIA DEL PILAR
13. MAMANI MAMANI, VANY MELISSA
14. APAZA PORTILLO, ELENA ESTHER
15. GAMIO FALCETO, JORGE ISAAC ALFREDO
16. ASCUÑA CARDENAS, HELBERT WILFREDO
17. PACHECO LUIS, JAIME
18. FLORES MAMANI, YANINA DEYSI
19. LAZARTE ENRIQUEZ, FELIPE GUSTAVO
20. RAMOS SAAVEDRA, LUIS FERNANDO
21. QUISPE QUISPE, GIMENA

(...)" (sic)





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Memorándum N.° 00162-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para su atención y emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.° 00585-2022-MDY-GM/OGA-RRHH, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se emita la resolución de fedatario, teniendo como propuesta al servidor Chirinos Flores Jesús Edwin.

Que, debido a la alta demanda de documentos autenticados y la limitada cantidad de fedatarios de la entidad, se ha previsto ampliar la lista de personal designado para tal labor, a fin de no afectar los plazos de entrega de los documentos solicitados.

Por lo expuesto, de conformidad con lo prescrito por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de esta municipalidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 147° del T.U.O. de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DESIGNAR, como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Yura, en adición a sus funciones administrativas, a los siguientes servidores:

- ARAPA PARQUI, GLADYS ROXANA
- SUICO MANGO, CELIA ELIZABETH
- PUMA COAQUIRA, YENY NANCY
- AGUILAR UNTAMA, RUTHSAYDY ALESSANDRA
- QUISPE QUISPE, GIOVANNA VANESSA
- DIAZ CUPE, AUGUSTO
- GAMARRA PINTO, ELIZABETH CLARISSA
- MAMANI HUARSAYA, SANDRA YUDITH
- CORNEJO COYLA, FIORELLA JOAN
- VEGUSTTI CHAMA, JENNY SHIRLEY
- MAMANI TANCO, MELVA SOLEDAD
- COTRINA SEGURA, MARIA DEL PILAR
- MAMANI MAMANI, VANY MELISSA
- APAZA PORTILLO, ELENA ESTHER
- GAMIO FALCETO, JORGE ISAAC ALFREDO
- ASCUÑA CARDENAS, HELBERT WILFREDO
- PACHECO LUIS, JAIME
- FLORES MAMANI, YANINA DEYSI
- LAZARTE ENRIQUEZ, FELIPE GUSTAVO
- RAMOS SAAVEDRA, LUIS FERNANDO
- QUISPE QUISPE, GIMENA
- CHIRINOS FLORES JESUS EDWIN

Artículo 2°. – DISPONER que las personas mencionadas en el artículo precedente, cumplan su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

Artículo 3°. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emitida con anterioridad, de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

Artículo 4°. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Romulo Chicla Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

